



Bellavista, 15 de noviembre del 2019

Señora:

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN
Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA UNAC

Presente.-

Con fecha quince de noviembre del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
CALLAO N° 427-2019-CF-FIARN**

Visto, el punto de agenda **N°3. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECANO N°081-2019-D-FIARN, N°082-2019-D-FIARN, N°083-2019-D-FIARN Y N°085-2019-D-FIARN**; en la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 15 de noviembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el Decano es la máximo autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley....(sig).

Que, en conformidad con el Art. N° 46 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales tiene la estructura orgánica y funcional, con los Órganos de Gobierno, Órganos de Línea, Órganos de Apoyo Administrativo, Órganos de Apoyo Académico y Órganos de Asesoramiento que permiten el normal funcionamiento Académico y Administrativo.

Que, de conformidad con el Art. 3° de la Ley N°28551 Ley que Establece la Obligación de Elaborar y Presentar Planes de Contingencia, precisa que la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, tienen la obligación de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle.

Que, según el Art. 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, precisa que el presente reglamento tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, con Oficio N° 081-2019-JLT-FIARN-UNAC de fecha 05 de noviembre del 2019, el Jefe de Laboratorio y Talleres, remite el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SISMO E INCENDIO EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su aprobación correspondiente.

Que, con Resolución N°081-2019-D-FIARN de fecha 05 de noviembre del 2019, se aprobó el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SISMO E INCENDIO EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que consta de catorce (14) páginas, formando parte integrante de la presente resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria realizado el 15 de noviembre del 2019, y en uso de las facultades que confiere el Art. 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



RESUELVE:

Primero.- RATIFICAR, la Resolución N°077-2019-D-FIARN de fecha 15 de octubre del 2019, mediante el cual se aprobó, el **PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE SISMO E INCENDIO EN LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que costa de catorce (14) páginas, formando parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Laboratorio y Talleres de la FIARN.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.-** Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.-** Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales


ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN
Secretario Académico

Cc: LT/FIARN